

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha dos de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 126-2020-CU. - CALLAO, 02 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 09. COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN–FIIS, de la sesión ordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 02 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 203-2020-D-FIIS (Expediente N° 01086874) recibido el 15 de junio de 2020, remite las Resoluciones N°s 109 y 110-2020-CF-FIIS de fechas 05 de junio de 2020, por las cuales, entre otros, se designan las conformaciones de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 02 de julio de 2020, tratado el punto de agenda 09. COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS – FIIS, los señores consejeros acordaron la ratificación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que estará integrado por Leoncio Tito Ataurima, Erwin Pablo Galarza Curisinche, Romel Dario Bazán Robles, Eduardo Solís Cuba y Diana Murga Zegarra conforme a la designación efectuada por Resolución 109-2020-CF-FIIS; y en relación al Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, se devuelve a la Facultad para su reestructuración;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria one line del 02 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 109-2020-CF-FIIS de fecha 05 de junio de 2020, a partir de dicha la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Presidente:
Secretario:

Dr. Leoncio Tito Ataurima.
Ing. Erwin Pablo Galarza Curisinche



Miembro: Mg. Romel Darío Bazán Robles
Miembro: Est. Eduardo Solís Culca
Personal Administrativo: Diana Murga Zegarra

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jauregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.